

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10329.-

VISTO:

El Expediente N° CD-113-C-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Amuncar" solicita se imponga el nombre de "Amuncar" a calle interna del sector, del cual es propietario, comprendido entre Río Aguapey, Carmen de Patagones, Alderete e Independencia.-

Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo fue fundada en el año 1972 en los primeros años de desarrollo de nuestro Neuquén y adoptó un nombre que condice con la historia y el pasado neuquino, que significa "Unidad", fiel reflejo de las intenciones de sus fundadores.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, atento a lo solicitado, informa que la arteria de referencia, ubicada entre la Manzana 1 al Oeste, Manzana 2 al Este, Avenida San Juan al Sur y calle Maestro Thames Alderete al Norte, se encuentra disponible para ser designada con el nombre "Amuncar".-

Que la Comisión Vecinal del Barrio Anibal Sapere expresó su conformidad para designar con el nombre "Amuncar" a la mencionada arteria.

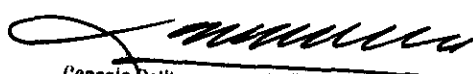
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 025/2005 emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2005 el día 11 de Agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2005, celebrada por el Cuerpo el 25 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "AMUNCAR" a la arteria ubicada -----entre la Manzana 1 al Oeste, Manzana 2 al Este, Avenida San Juan al Sur y calle Maestro Thames Alderete al Norte, Barrio Anibal Sapere, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

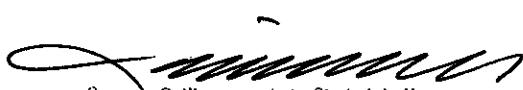

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-113-C-2004).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

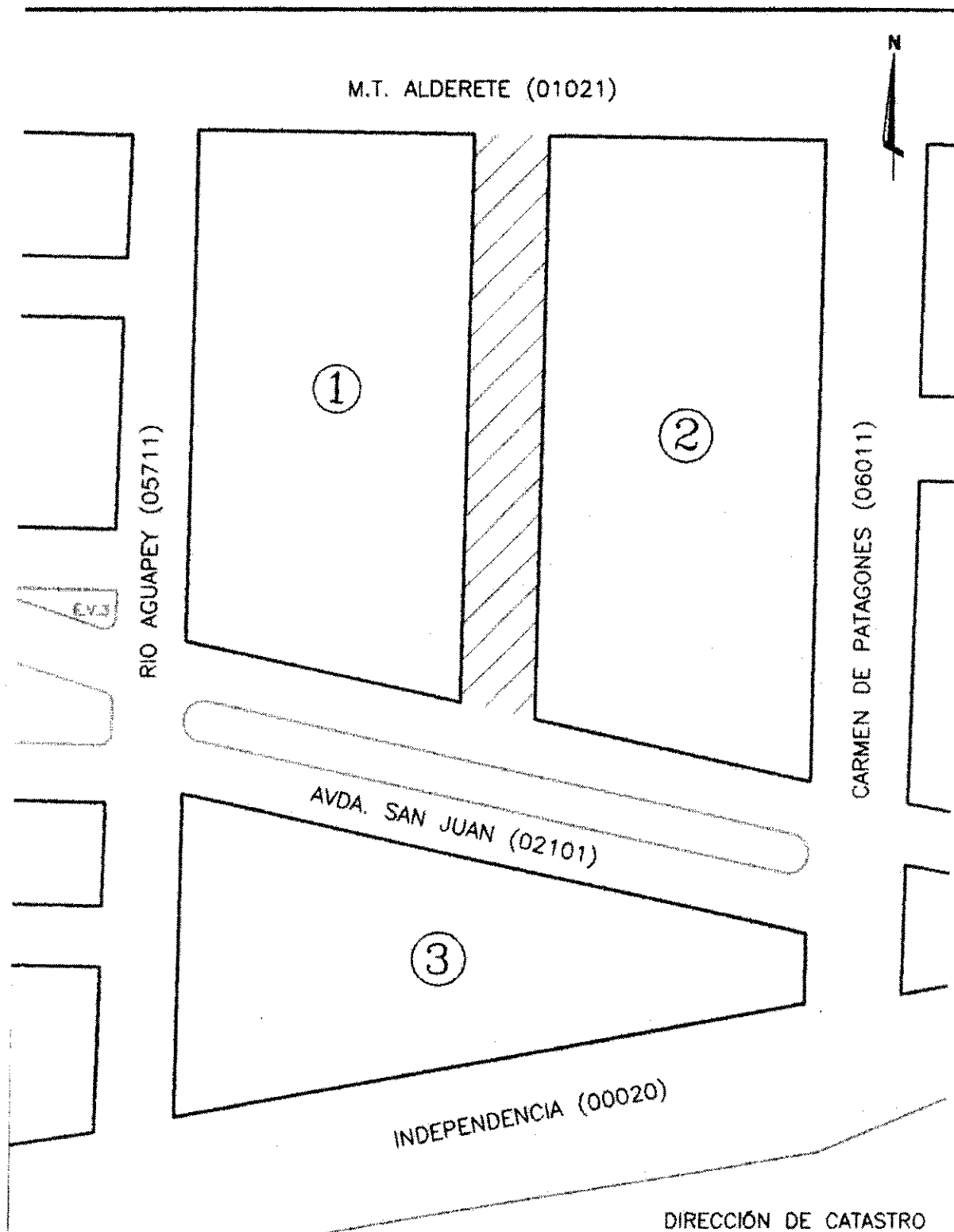


| | | | |
|---------------------------|-------------|------|---|
| Ordenanza Municipal N° | 10329 | 1200 | 5 |
| Promulgada por Decreto N° | 0081 | 1200 | 5 |
| Expte N° | CD 113 C 04 | | |
| Obs. : | | | |

| | |
|-----------------------------|--------------|
| Publicación Boletín Oficial | |
| Municipal N° | 1535 |
| Fecha: | 30 / 08 / 05 |

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I




Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO